

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS443/3

5 de septiembre de 2012

(12-4773)

Original: inglés

UNIÓN EUROPEA Y UN ESTADO MIEMBRO - MEDIDAS RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN DE BIODIÉSEL

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Indonesia

La siguiente comunicación, de fecha 1º de septiembre de 2012, dirigida por la delegación de Indonesia a la delegación de la Argentina, a la delegación de la Unión Europea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

A la luz de la solicitud de celebración de consultas sobre el asunto *Unión Europea y un Estado miembro - Determinadas medidas relativas a la importación de biodiesel*, distribuido el 23 de agosto de 2012, y conforme a lo estipulado en el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno de la República de Indonesia quisiera manifestar su deseo de ser asociado a las consultas referentes al asunto mencionado.

Por ser un productor y exportador importante de biodiésel, Indonesia tiene un interés sustancial y sistémico en esta cuestión concreta.
